

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley N° 234 de 2019 Cámara “Por medio de la cual se establecen lineamientos para la continuidad del talento humano de los programas de atención integral a la primera infancia en todas sus modalidades, que se financien con recursos públicos de cualquier nivel”.

Modifíquese el parágrafo 2 del artículo 3 del proyecto de Ley, el cual quedará así:

Parágrafo 2°. Para los eventos que se realice cambio de las Entidades Administradoras del Servicio (EAS) o la entidad que haga sus veces, la nueva entidad deberá tener en cuenta el proceso de las evaluaciones de desempeño del Talento Humano que realizó la anterior EAS, **priorizandose la** ~~obligándose~~ dar continuidad al talento humano que esté evaluado con resultado satisfactorio, conforme a lo indicado en el presente artículo.

De los honorables representantes,



NEYLA RUIZ CORREA
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá